

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	362287
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	106570

<b>Entidad compradora:</b>	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
<b>Proveedor:</b>	VENEPLAST LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-05-02 11:44:27

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-05-03	2023-05-25

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101419	CONSUMIBLES UE08	CDP -9323	CDP	9323
101418	CONSUMIBLES UE09	CDP -1023	CDP	1023

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460 O_E360H11L Región 1	15.0	Unidad	731949.45	CDP -9323	10979241.75
2	cim02--Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 O_E260X22G Región 1	7.0	Unidad	148456.64	CDP -9323	1039196.48
3	cim02--6K - Standard Yield Toner 56F4000 Región 1	3.0	Unidad	781871.64	CDP -9323	2345614.92
4	cim02--IVA	1.0	Unidad	2729170.67	CDP -9323	2729170.67

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica de acuerdo a los soportes anexos, plazo de ejecución de la orden de compra hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2023 inclusive.



Firma ordenador del gasto

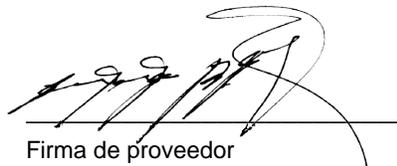
Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Vo. Bo. Area Administrativa LJCG

Vo. Bo. Asistencia Legal JTRP

Supervisor: Nohora Elena Rueda Diaz



Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 de Turbaco.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACIÓN  
ORDEN DE COMPRA 106570 DEL 22 DE MARZO DE 2023**

Mediante escrito de fecha 27 de abril de 2023, la firma contratista VENEPLAST LTDA informa la imposibilidad de realizar la entrega, de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra No. 106570 generada el 22 de marzo de 2023 por la Rama Judicial Seccional Bucaramanga. La razón de la solicitud elevada por el proveedor radica principalmente en lo siguiente:

*“.....que los insumos o tintas que son de baja rotación no se encuentran disponibles y están sujetos importación como manifiesta el fabricante a través de su subsidiaria filial en Colombia, y mayoristas autorizados, sumado a que actualmente existe a nivel mundial escases de chips por la alta demanda en toda la industria tecnológica y automotriz, ....”.*

En virtud de lo anterior, la supervisión de la Orden de Compra No. 106570 considera que los argumentos expuestos por el proveedor se encuentran debidamente justificados y soportados, por lo que es procedente recomendar al Ordenador del Gasto efectuar la modificación para prorrogar la fecha de terminación del negocio jurídico hasta el 25 de mayo de 2023, es decir el plazo para la entrega de los bienes adquiridos.

**1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR**

La modificación que se pretende celebrar es una prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 106570 efectuada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

**1.2 MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN**

La fecha de vencimiento de la orden de compra se prorrogaría hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2023 inclusive.

**1.3. VALOR y CANTIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA**

Los valores y cantidades del negocio jurídico corresponden a lo contratado, es decir se mantienen conforme se estableció en la Orden de Compra No. 106570 de 22 de marzo de 2023.

**NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**  
Supervisora O.C. No. 106570

Proyectó: NERD/GAEI  
Revisó: JTRP/AL

Bogotá, 27 abril de 2023.

**Señores:**

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTANDER  
NOHORA ELENA RUEDA DIAZ  
Supervisor Orden de compra 106570  
Ciudad.

**REFERENCIA:** Solicitud de prórroga Nro. 1 Orden de compra No. 106570

Respetados señores reciban cordial saludo;

Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar prórroga a la orden de compra de la referencia, lo anterior por las siguientes razones:

Si bien, se tiene estimada como fecha final para la entrega de los insumos faltantes el día 03 de mayo de 2023, esta no podrá ser cumplida por temas de transporte y nacionalización ya que los insumos o tintas que son de baja rotación no se encuentran disponibles y están sujetos importación como manifiesta el fabricante a través de su subsidiaria filial en Colombia, y mayoristas autorizados, sumado a que actualmente existe a nivel mundial escases de chips por la alta demanda en toda la industria tecnológica y automotriz, es importante resaltar que también el incremento de la TRM dólar ha impactado fuertemente en la importación de los insumos, pues todos los mayoristas se ven afectados con los trámites pertinentes a la operación de importación por el aumento de precios el transporte, situación que no se podía prever por la marca y por ende no nos pueden cumplir con la fecha dada para entrega.

A la fecha hemos entregado en un total la orden de compra inicial, por lo cual nos hace falta las unidades adicionadas a la orden de compra mediante solicitud No. 359712.

Es importante aclarar a la entidad que VENEPLAST LTDA, ha gestionado de manera acuciosa la compra de los consumibles, pero por razones ajenas a la voluntad de la compañía no podrá cumplir con la entrega de los insumos en el tiempo estipulado.

---

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias,  
Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla,  
Colombia

[www.papeleriaveneplast.com](http://www.papeleriaveneplast.com)

---

Por lo anterior y en aras de cumplir cabalmente con la debida ejecución de la orden de compra y su adición tanto en términos de tiempos de entrega y calidad del bien, resulta vital la colaboración por parte de la entidad atendiendo la solicitud de manera satisfactoria y otorgando la prórroga hasta el día **25 mayo de 2023**.

Sin ser otro el motivo del presente, agradezco su amable atención, esperando que la entidad comprenda los motivos expuestos para la solicitud de la prórroga.

Atentamente:



**P.P. JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ**

C.C. No. 80.420.105 de Usaquén  
VENEPLAST LTDA  
la NIT: 900.019.737-8

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

## MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPORA No. 106570



 El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

AB

**Almacen - Seccional Bucaramanga**

Para: Jorge Eduardo Vesga Carreño

Mar 02/05/2023 10:44

CC: Contratacion Santander - Bucaramanga

JUSTIFICACION MODIFICACI... 

132 KB

SOLICITUD DE PRORROGA O... 

138 KB

2 archivos adjuntos (270 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Buenos días Doctor Jorge Eduardo

De conformidad con lo peticionado por el Proveedor VENEPLAST LTDA. en escrito adjunto, de manera atenta me permito solicitar se autorice Modificación de la Orden de Compra No. 106570 del 22 de marzo de 2023, en relación con el plazo de ejecución

Revisado los argumentos expuestos la supervisión considera viable y conveniente efectuar dicha modificación.

Agradezco su amable atención

Cordial saludo,

**NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ**

Grupo de Almacén e Inventarios

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.